



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2025- 2 5 2 5 0 6 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 21 de noviembre de 2025

Señor
JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO
C.C. No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá)
Teléfono 3142201136.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 009/2025 por incautación arma traumática.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2025-011913-DEBOY de fecha 18 de enero de 2025, el Subintendente Fernando Palomino Rojas – Comandante patrulla de vigilancia Estación de policía Socota, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma 2202229, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, incautada al ciudadano JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal C* “*Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente*”.

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, En atención al número de abonado telefónico 3142201136, consignado en la boleta de incautación del arma de fuego y vinculado al ciudadano que suministró la información pertinente, se deja constancia que esta unidad policial, en fecha 10 de febrero de 2025, efectuó comunicación telefónica al referido número. No obstante, dicha diligencia no produjo respuesta alguna por parte del ciudadano.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos a rendir por parte del ciudadano JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá), con el fin, se manifieste sobre la causal motivo de la presente actuación administrativa aportando las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo dicho escrito junto con sus anexos, si los hay, al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, autorizado por esta unidad para recepcionar pruebas; el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente notificación.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El escrito de descargos, junto con sus respectivos anexos (si los hubiere), deberá ser remitido al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, habilitado por esta unidad para la recepción de pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.**

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma 2202229, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores.

Atentamente,


Intendente Jefe **JUAN PABLO ALVAREZ CUERVO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Anexo: actuación administrativa No. 009/2025 y demás anexos.


Elaboró: Sl. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: IJ. Juan Pablo Álvarez Curvo
DEBOY/ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 21-11-2025
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACION DE POLICIA DE SOCOTA

No. GS-2025- 011913 -DEBOY /DISPO – ESTPO- 20.1

Socotá, Boyacá 18 de enero del 2025

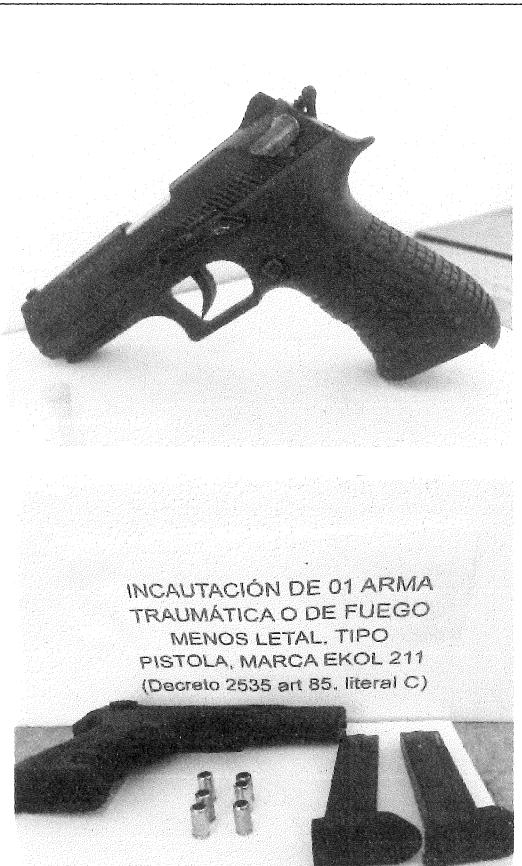
SEÑOR (A) CORONEL
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
CARRERA 4 23-74 BARRIO MESOPOTAMIA
TUNJA

Asunto: Dejando a disposición (01) arma traumática tipo pistola marca EKOL 211 con número de serie 2202229, 06 cartuchos 9mm y 02 proveedores para la misma.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel para que estudie la posibilidad con el fin de dejar a disposición (01) arma traumática tipo pistola marca EKOL 211 de serie 2202229 con 06 cartuchos 9mm y 02 proveedores para la misma, evaluada en 1'100.000\$ pesos, en el Armerillo del comando de departamento. La cual fue incautada al señor JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO identificado con cedula de ciudadanía 74.381.658 de Duitama, Boyacá; fecha de nacimiento 21 de junio de 1984, fecha de expedición 25/07/2003, residente en Tame - Arauca, teléfono 3142201136. Sin más datos. Mediante procedimiento de aplicación medida, decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal (c) “PORTAR, TRASPORTAR O POSEER ARMA, MUNICION, EXPLOSIVO O ACCESORIO, SIN PERMISO O LICENCIA CORRESPONDIENTE A PESAR DE HABERLE SIDO EXPEDIDO”.

HECHOS

El día de hoy 18/01/2025 siendo 11:30 horas, sobre la vía nacional kilómetro 64, mediante registro y control a vehículos en conjunto con el ejército nacional se realiza el pare al vehículo de placas TAV 189 marca tipo tractomula, conducido por el señor JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO identificado con cedula de ciudadanía 74. 381. 658 de Duitama, fecha de nacimiento 21 de junio de 1984, fecha de expedición 25/Julio/2003, de 40 años de edad, residente en el municipio de Tame - Arauca, celular 3142201136. Sin más datos; él cual posee (01) arma traumática tipo pistola marca EKOL 211 con serie 2202229, con 06 cartuchos 9 mm, evaluado en 1'100.000\$pesos. por tal motivo mediante procedimiento de aplicación medida, decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal (c).

NUMERO DE INCIDENTE SECAD	1737121	 <p style="text-align: center;">INCAUTACIÓN DE 01 ARMA TRAUMÁTICA O DE FUEGO MENOS LETALES. TIPO PISTOLA, MARCA EKOL 211 (Decreto 2535 art 85, literal C)</p>
FECHA DE HECHOS	18 DE ENERO DE 2025	
HORA DE LOS HECHOS	11:30	
LUGAR DE LOS HECHOS	VIA NACIONAL KILOMETRO 64	
PRESUNTO INFRACTOR	JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO	
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	74.381.658 DE DUITAMA	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	O1 ARMA TRAUMATICA TIPO PISTOLA MARCA EKOL 211 DE SERIE 2202229 CON 06 CARTUCHOS 9 MM Y 02 PROVEEDORES	
OBSERVACIONES	EL ARMA TRAUMATICA TIPO PISTOLA SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO.	

Atentamente


SI. FERNANDO PALOMINO ROJAS
 Comandante patrulla de vigilancia.

Anexo: 01 acta de incautación
 01 informe EJERCOL
 01 autorización notificación actuaciones proceso incautación
 01 factura de compra

Elaborado por PP. Lina Tatiana Aponte Hostos
 Revisado por SI. Fernando Palomino Rojas
 Fecha Elaboración: 18/01/2025
 Ubicación Documento: Mis documentos Oficios/ Salidos 2025

Calle 5 Bis No 2-24 centro
 Teléfonos: 3202323089
deboy_esocota@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015 Fecha: 12-07-2019 Versión: 2	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

NOMBRE DE LA UNIDAD: Deboy NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Socota

CIUDAD: Socota DEPARTAMENTO: Boyaca FECHA: 18-01-2025

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Vereda el curdon HORA: 10:18

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola MARCA: Etol.

NÚMERO DEL ARMA: 2202229 CALIBRE: 9.mm.

CARTUCHOS: 06 VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: 02

ACCESORIOS: No aptica

ESTADO DEL ARMA: Rebultur Estado CARACTERÍSTICAS: 01 arma traumática
Marca Etol. 9mm. 02 Proveedores, 06 cartuchos, color negro

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: No aptica VIGENTE HASTA: No aptica

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: No aptica VIGENTE HASTA: No aptica

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Jesson Trivino Silvia Madriño IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 74.381.658

EXPEDIDA EN: Duitama-Boyaca DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cra 19 #19-68

BARRIO: Tame, uruoca CIUDAD O MUNICIPIO: Tame, Arauca TELÉFONO FIJO: No apto

TELÉFONO CELULAR: 3142201136 CORREO ELECTRÓNICO: No apto.

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

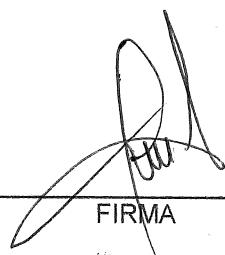
CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Articulo 85 - literal c.

OBSERVACIONES: ta pistola traumática calibre 9mm serie 2202229 es incautado con 02 proveedores y 06 cartuchos marca Etol 211 se encuentra en Rebultur Estado, igualmente el poseedor entregó factura del almacén militar Barrio número 0006 de Fechla 17-11-2022, de la ciudad de duitama y tarjeta de propiedad de armas traumáticas

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN



FIRMA

POSEEDOR DEL ARMA

Huella

El poseedor No Firma

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: SJ Fernando Palomino
 Nro. Cedula: 14.011.983
 Nro. Placa: 154661

Nombres y Apellidos: Jesson Fernando Siwa
 Nro. Cedula: 74.381.658
 Fecha y Lugar de Expedición: 25-07-2003 - Puerto

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

En Socata a los 18 días del mes de Enero del año 2025 siendo las 10:18 horas, yo Jessson Fernando Silva medrano identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida con fecha 25-07-2003 en Puitalma - Boyacá, Teléfono: 3142201136 en mi condición de poseedor de arma de fuego y/o traumática, AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE, se realice la notificación conforme a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: No aplica, de las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o traumática (s) clase Pistola, marca EFOI, calibre 9.m.m., número de arma y/o serie 2202229, junto con 02 proveedores y 06 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) (si aplica) No aplica No. No aplica válido hasta el día No aplica, a mi incautada, según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal (es) Artículo 85 literal C. (normas adicionales aplicables)
Portar, transportar o poseer armas munición. Sin el permiso o licencia correspondiente

EL Poseedor No Firma.

FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos

Jessson Fernando Silva

Nº. Documento de identidad:

74.381.658

Correo electrónico

No aplica

Dirección de residencia:

Tame- Aruca

Ciudad:

Tame

Barrio:

No aplica

Departamento:

Aruca

Teléfono celular o fijo:

3142201136

Huella índice derecho

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 "GRAL SANTOS GUTIERREZ PRIETO"

BASMIL EL CARDON, Vía El Cardón, Socotá, Boyacá 18 enero de 2025

Señor
SUBTENIENTE
HAROLD MENDIETA ROJAS
Comandante Estación PONAL SOCOTA

Asunto: Informe material incautado

Respetuosamente, me permito informar al señor subteniente comandante de la estación PONAL SOCOTA, la situación presentada el día 18 de enero de 2025 a las 07:45 horas aproximadamente, donde el PELOTÓN CAMERU 2 del BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 "GRAL SANTOS GUTIERREZ PRIETO", realiza la tarea táctica BLOQUEAR mediante PUESTO DE CONTROL al mando del señor Cabo Tercero PAEZ ACOSTA ALBEIRO identificado con la CC. 1.135.884.413, organizado a 00-01-00-12 soldados, en la ruta nacional 64, kilómetro 66 en coordenadas aproximadas N06°00'40" W72°31'44", se realiza el "PARE" de un vehículo tipo tractomula placas TAV189 DUITAMA, al verificar y registrar el vehículo a cargo del señor SILVA MEDRANO JEISSON FERNANDO Identificado 74.381.658 de Duitama el cual de acuerdo a lo que informa se dirige hacia el sector SARAVENA, Arauca, se le encuentra el siguiente material sin la debida documentación correspondiente para su transporte y movilidad. ANEXO Fotografías

01 PISTOLA TRAUMATICA .9MM EKOL 211 Numero 2202229
02 PROVEEDORES .9mm
06 CARTUCHOS DE .9MM para arma traumática

Paso el siguiente informe para los fines que este comando estime conveniente.

ATENTAMENTE.

Sargento Segundo. RODRIGUEZ ROJAS CAMILO A
Comandante PELOTÓN CAMERUN 2 / BASMIL EL CARDON

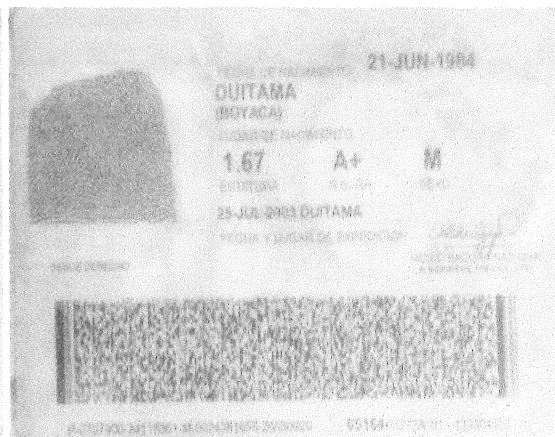
PATRIA HONOR Y LEALTAD

BASMIL EL CARDON, Vía El Cardón, Socotá, Boyacá
Correo Institucional camilorodriguez@buzonejercito.mil.co

RESTRINGIDO

Recibido
S/Fernando Putumayo
18-01-2025
Estación Policía Socota
Ptnca 15/661
JHM

RESTRINGIDO



PATRIA HONOR LEALTAD

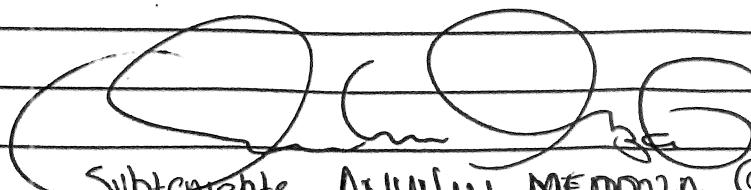
BASMIL EL CARDON, Vía El Cardón, Socotá, Boyacá
Correo Institucional carnilo.rodriguez@buzonejercito.mil.co

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESTACION DE POLICIA SOCOTA.

SOCOTA, BOYACA 16 - OCTUBRE 2021

APERTURA: EN LA FECHA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN OSAS4 DEL 29 NOVIEMBRE DEL 2019 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL PARA LA POLICIA NACIONAL" SE ABRE EL PRESENTE LIBRO EN EL FOLIO 001, EL CUAL CONSTA DE 400 FOLIOS UTILES DESTINADO COMO LIBRO DE POBLACIÓN



Subteniente ANNYLIN MEDDOZA GUERRA
Comandante Estación de Policía Socota



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL SUSCRITO COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA SOCOTÁ HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE POBLACION DE LA ESTACION DE POLICÍA SOCOTÁ FOLIO 1 CON FECHA 16/10/2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dillfreddy Mendieta Rojas".

SUBTENIENTE Harold Dillfreddy Mendieta Rojas
Comandante Estación de Policía Socotá

FECHA	HORA	ASUNTO	A NOTACIONES
			a lo que a realizar maniobras peligrosas o el exceso de velocidad sobre tu jurisdicción, tu moto se entrega sin novedad, con todos tus pertes, enteban dato sin novedad si Patrimonio Rojas Fernando ——————
18-01-2025	10:30	Anotacion	a esta hora y Tecllo se dioja constancia quo hace presencia en tu estación de policia Socorro soldados del batallon do alto montaña N° 2 bonarel sumos prieto, u dejar a disposicion una arma tipo Pistola traumática. 9 mm. Marca Etat 211 de serie 2202229. con 02 proyectores y 06 cartuchos para tu mismo, la cual ellos en labores de puesto de control y requizo en tu vereda el cordon, hacen el paro a una tractomula de placas TAV-189, Verricen y el conductor identificado como Jasson Fernando. Suva madruno identificado con C.C 74.381.658 de Juriquilla, Porta dictu arma traumática sin tu respectivo documento correspondiente, por tal motivo dichas unidades del batallon se dirigieron a tu estación de policia Socorro a dejar a disposición donde se le realiza la acta de Incautación por el dobreto 2535 de 1993, articulo 85 literal c donde especifica quo "Portar o transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio sin el permiso o licencia correspondiente, asdo anotar quo se realice informe dejando a disposición por parte del señor Suboficial segundo Rodríguez Rojas Camilo, corredor de batallon Cameron 2 del cordon, Recibe el cargo de la Incautación Subintendente Fernando Patrimonio Plaza 154661



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL SUSCRITO COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA SOCOTÁ HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE POBLACION DE LA ESTACION DE POLICÍA SOCOTÁ FOLIO 290 CON FECHA 18/01/2025.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Harold Dillfreddy Mendieta Rojas".

SUBTENIENTE Harold Dillfreddy Mendieta Rojas
Comandante Estación de Policía Socotá



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

009 / 2025

Bueno

03.02.25

09:35 Horas

No. GS-2025- 022526 -SUBCO-JEFAD – 20.1

Tunja, 02 de febrero del 2025

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma Traumática clase PISTOLA, marca EKOL NIG 211 K, número de serie V2iEKGTYS01-2202229, calibre 9 MM P.A, el cual fue incautado al señor JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO identificado con cedula de ciudadanía número 74.381.658 de Duitama - Boyacá, dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,

Subintendente DIEGO ANDRES JIMENEZ LEMUS
Responsable de Armamento Incautado DEBOY (E)

Anexo: comunicado oficial número GS-2025-011913-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 18-01-2025, (01) formato autorización notificación actuaciones proceso de incautación arma de fuego, (01) copia oficio batallón de alta montaña No 2, (01) copia cédula de ciudadanía, (02) copias del libro de población, (01) Factura de remisión No 0006.

Elaboró: SI. Diego Andrés Jiménez Lemus
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 02-01-2025
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2025

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 03 de febrero de 2025

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
0009/2025**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2025-011913-DEBOY de fecha 18 de enero de 2025, el Subintendente Fernando Palomino Rojas – Comandante patrulla de vigilancia Estación de policía Socota, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma 2202229, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, incautada al ciudadano JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal C) *"Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".*

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 0009/2025** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá), de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 0009/2025:

4.1° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma 2202229, calibre 9MM; Y así mismo proceda a

presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.2º. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. párrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma 2202229, calibre 9MM.

5º. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6º. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conduencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE



Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá



Elaboró: SI. Jóhan Sebastián Rodríguez Araque.
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 03-02-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS



Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez.
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 9 de 9	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, Tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 0009/2025

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 0009/2025, seguida al señor **JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá), con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 03 de febrero de 2025, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma 2202229, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, incautada al ciudadano anteriormente nombrado, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literales "C) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".

CÚMPLASE


 Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
 Funcionario de Instrucción

Elaboró: SI. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 03-02-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS

Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.**

Tunja, 10 de febrero de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3142201136, registrado en la boleta de incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL, numero de arma 2202229, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores. La mencionada arma fue incautada al ciudadano JEISSON FERNANDO SILVA MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.381.658 expedida en Duitama (Boyacá). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE


Subintendente JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE
 Sustanciador oficina asuntos jurídicos